



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 092

RADICADO N° 05038-40-89-001-2023-00016-00

De conformidad con lo establecido en el inciso final de la Regla 7ª del Artículo 375 del Código General del Proceso e inscrita como se encuentra la demanda y aportadas las fotografías de la valla, se ordena que por la secretaria del Despacho se incluya el contenido de esta última en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

**ANA MARIA ESPITIA MEDINA
JUEZ**

El presente auto se notificará por Estados # 022 del 17 de marzo de 2023.

Firmado Por:

**Ana María Espitia Medina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d721536a1e79af1e1edc213c71fb805b531aed12451768ffa4c7006edd9eee54**

Documento generado en 16/03/2023 08:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>